



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Otrosí No. 1- Pacto Funcional Bolívar



OTROSÍ No. 1 AL PACTO FUNCIONAL BOLÍVAR

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Gobernador de Bolívar y los alcaldes del Distrito de Santa Cruz de Mompós y los municipios de Arenal del Sur, Arjona, Córdoba, Magangué, María La Baja, Morales, San Estanislao de Kotska, San Juan de Nepomuceno, Simití, Turbana y Villanueva, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al Pacto Funcional Bolívar previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 5 de abril de 2021 se suscribió el Pacto Funcional Bolívar con el objeto de: *“Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos que contribuyan a la generación de infraestructura que impulse el desarrollo y la integración social del departamento de Bolívar”*.
2. Que el Pacto Funcional Bolívar se suscribió en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.
3. Que, conforme a lo establecido en su cláusula cuarta, el Pacto Funcional Bolívar tiene un término de duración de tres (3) años, contados a partir de su suscripción.
4. Que, durante el proceso de elaboración y consolidación del Plan Estratégico de Inversiones, por parte de la Gobernación de Bolívar se solicitó la priorización de proyectos de infraestructura de transporte orientados al mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Magangué, Morales y Simití, dada su importancia estratégica para la conectividad municipal y regional de Departamento de Bolívar. Por lo anterior, se realizó el análisis de esta solicitud, resultando pertinente y necesario incluir en el alcance territorial del Pacto Funcional Bolívar a los municipios Magangué, Morales y Simití teniendo en cuenta que:

La ubicación de los municipios de Mangué, Morales y Simití permite la configuración de relaciones funcionales con los municipios que hacen parte del Pacto Territorial, permitiendo la creación y fortalecimiento de nodos de desarrollo que contribuyen a consolidar la subregión del Pacto Funcional Bolívar hacia una integración social y económica.

El municipio de Magangué tiene una población total de 140.156 habitantes, de los cuales el 50,1% son hombres y el 49,9% son mujeres. El municipio tiene una población mayoritariamente urbana, en la cual se concentran 96.380 habitantes, que representan el 68,8% del total de la población, mientras que el 31,2% restante, equivalente a 43.776 habitantes, se ubica en la zona rural. Su ubicación geográfica y su condición de puerto fluvial ha caracterizado al municipio como un centro de acopio de productos agrícolas,



ganaderos, pesqueros y forestales, teniendo una conexión importante con el sur del departamento de Bolívar.

El municipio de Morales tiene una población total de 23.348 habitantes, de los cuales el 53% son hombres y el 47% son mujeres. El municipio tiene una población mayoritariamente rural, en la cual se concentran 15.710 habitantes, que representan el 67% del total de la población, mientras que el 33% restante, equivalente a 7.638 habitantes, se ubica en la zona urbana. El municipio tiene una vocación agropecuaria y cuenta con una privilegiada riqueza hidrográfica compuesta por el Río Magdalena y más de 20 ciénagas y humedales, que son fuente de sustento para gran parte de las familias ubicadas en el casco urbano están dedicadas a la actividad pesquera.

El municipio de Simití tiene una población total de 19.143 habitantes, de los cuales el 53% son hombres y el 47% son mujeres. El municipio tiene una población mayoritariamente rural, en la cual se concentran 12.798 habitantes, que representan el 67% del total de la población, mientras que el 33% restante, equivalente a 6.345 habitantes, se ubica en la zona urbana. Las principales actividades económicas del municipio son la agricultura, ganadería, pesca y minería. En menor medida está el comercio, servicios sociales, personales y establecimientos financieros.

Actualmente los municipios presentan dificultades en la intercomunicación terrestre, entre las zonas urbanas y rurales y, a su vez, con los demás municipios del departamento y zonas importantes de desarrollo del país, debido al mal estado de las vías, que ocasiona riesgos en la movilidad, altos costos en el transporte de los productos agrícolas, pesqueros y ganaderos, por lo que se hace relevante la intervención en la infraestructura de transporte que contribuya a mejorar las condiciones de movilidad, favoreciendo la integración, competitividad y el crecimiento de la economía de los municipios y del Departamento.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta el dinamismo social y económico por el que propende el Pacto Funcional Bolívar, se considera pertinente la inclusión de los municipios Magangué, Morales y Simití al alcance territorial del Pacto y la inclusión del componente de transporte en la focalización estratégica, toda vez que, con la intervención de iniciativas estratégicas en infraestructura de transporte en estos municipios, se promueve una integración social y económica con todo el Departamento.

5. Que, en la sesión N°1 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Bolívar, se puso a consideración la solicitud remitida por la Gobernación de Bolívar, al Departamento Nacional de Planeación, con relación a la priorización de proyectos de infraestructura de transporte orientados al mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Magangué, Morales y Simití, tal como consta en el Acta No. 1 de la sesión del Consejo Directivo.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo de la cláusula tercera del Pacto Funcional Bolívar, *“A petición de cualquiera de las partes, la focalización territorial se podrá ajustar mediante otrosí,*



previo análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales, validadas por el Comité Técnico y aprobadas por el Consejo Directivo”.

7. Que, dado que para la fecha de aprobación del presente otrosí aún no se había instalado la instancia de Comité Técnico del Pacto Funcional Bolívar, la validación del análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales fue concertada con las entidades suscriptoras del Pacto Territorial para su aprobación por el Consejo Directivo.
8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pacto Funcional Bolívar, *“El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia”.*
9. Que, el Consejo Directivo, en sesión del día 4 de junio de 2021, soportada mediante el Acta No. 1, aprobó por unanimidad la inclusión de los municipios Magangué, Morales y Simití en el Pacto Funcional Bolívar y la inclusión del componente de transporte en la focalización temática del Pacto.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN:

Cláusula Primera. Incorporar a los municipios Magangué, Morales y Simití dentro de las entidades territoriales signatarias del Pacto Funcional Bolívar y el componente de transporte en la focalización territorial.

Cláusula Segunda. Modificar la cláusula tercera del Pacto Funcional Bolívar, con el fin de incluir a los municipios de Magangué, Morales y Simití, la cual quedará así:

“Cláusula tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del presente Pacto comprende el Distrito de Santa Cruz de Mompós y los municipios de Arjona, Arenal del Sur, Córdoba, Magangué, María La Baja, Morales, San Estanislao de Kotska, San Juan de Nepomuceno, Simití, Turbaná y Villanueva, del departamento de Bolívar”.

Cláusula Tercera. Modificar la cláusula séptima del Pacto Funcional Bolívar, con el fin de incluir el componente de transporte, la cual quedará así:

“Cláusula Séptima. Componentes. Con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, se han definido los siguientes componentes, sobre los cuales se elaborará el Plan Estratégico de Inversiones del Pacto, por cada línea temática, así:

- *Línea temática 1: Infraestructura para el desarrollo social*
 - ❖ *Educación*
 - ❖ *Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático*
- *Línea temática 2: Infraestructura para la integración social*



- ❖ Equipamientos municipales
- ❖ Transporte

Cláusula Cuarta. Las demás cláusulas del Pacto Funcional Bolívar, suscrito el 5 de abril de 2021 y sus anexos no modificados expresamente mediante el presente Otrosí, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Cláusula Quinta. Hacen parte integral del presente Otrosí, la solicitud enviada por la Gobernación de Bolívar al Departamento Nacional de Planeación, el documento de análisis de las condiciones técnicas y relaciones funcionales para la inclusión de los municipios Magangué, Morales y Simití, la inclusión del componente de transporte en el Pacto Funcional Bolívar y la copia del Acta de la sesión N°1 del Consejo Directivo, de fecha 4 de junio de 2021.

Dado a los 4 días de junio de 2021.

Los suscribientes,

Luis Alberto Rodríguez Ospino

Director Departamento Nacional de Planeación

Vicente Antonio Blel Scaff

Gobernador de Bolívar

Eugenio Lobo Quiñonez

Alcalde de Arenal del Sur

Isaías Rafael Simancas Castro

Alcalde de Arjona

Régulo Rodríguez Bejarano

Alcalde de Córdoba

Carlos Emil Cabrales Isaac

Alcalde de Magangué



Raquel Victoria Sierra Cassiani

Alcalde de María La Baja

Neguib Antonio Eslait Barrios

Alcalde de Morales

Wilfrido Alfonso Romero Vergara

Alcalde de San Juan de Nepomuceno

Rafael de Jesús Valle Ramos

Alcalde de San Estanislao de Kotska

Guillermo Arturo Santos Anaya

Alcalde de Santa Cruz de Mompós

Orlando Manuel Gómez Solera

Alcalde de Simití

Ana Lucía Julio Guerrero

Alcaldesa de Turbana

Edwin Puerta Orozco

Alcalde de Villanueva